



## PÁGINA WEB

**DENTRO DE LA CAUSA No. 271-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 14 de marzo de 2013; a las 09h20.-

**VISTOS.-** Por el sorteo respectivo realizado el 13 de marzo de 2013, llega a conocimiento de esta autoridad un expediente con nueve (09) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el señor JORGE LUIS CELI GÁLVEZ, Director de la Delegación Provincial Electoral de Zamora Chinchipe, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 13 de marzo de 2013, a las 14h56; y, en este despacho el 14 de marzo de 2013, a las 09h06, en el cual se denuncia la existencia de una valla publicitaria perteneciente a la organización política AVANZA, Lista 8, la misma que carece de la autorización del Consejo Nacional Electoral y ha sido retirada por el personal de la Delegación Electoral de Zamora Chinchipe. A esta causa se la ha identificado con el número 271-2013-TCE.

En lo principal, la denuncia presentada es clara y reúne los requisitos establecidos en el Art. 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se la admite a trámite de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del mismo Reglamento, y se dispone:

**PRIMERO.** Cítese al imputado señor Julio César Andino con el contenido de la presente causa en la ciudad de Zamora, en el Barrio Santa Elena, cruzando el puente sobre el río Bombuscaro, vía a Jamboe, a mano derecha, casa de color amarillo, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio para futuras notificaciones que le correspondan de conformidad con lo establecido en el Art. 29 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.** Que la Secretaría General de este Tribunal asigne al denunciante una casilla contencioso electoral conforme lo solicitado.

**TERCERO.** Notifíquese al denunciante en el correo electrónico [jorgeceli@cne.gob.ec](mailto:jorgeceli@cne.gob.ec); y,

**CUARTO.** Actúe el Dr. Manuel López Ortiz, Secretario Relator de este Despacho; y,

**QUINTO.** Publíquese en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec) .-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** Lo que comunico para los fines de ley.

Dr. Manuel López Ortiz  
**SECRETARIO RELATOR**

